



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4835 229
EXP. N°	33 227 07



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 160 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 26 MAY 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 122-2021-GRJ/GRI, de fecha 24 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 350-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 014-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-SHAURIATO, de fecha 14 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: **"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. 1033 del Centro Poblado San Pedro de Shauriato distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín"** - Saldo de Obra, por la modalidad de Administración Directa con un presupuesto total de S/. 694,871,65 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, el Ingeniero Jorge Luís Crisóstomo Campos, en su condición de Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 127 de fecha 10 de mayo de 2021, anota señalando que, se da por culminada la ejecución del proyecto, solicitando la verificación de la infraestructura y equipamiento por la supervisión y la conformación del comité de recepción de Obra;

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Inspector de Obra, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 128 de fecha 10 de mayo de 2021, anota señalando que, que se ha verificado la infraestructura y equipamiento conforme a las paridas del Expediente Técnico culminándose la obra y señalando que se solicitara la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN;





Que, el Ingeniero Jorge Luís Crisóstomo Campos, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Inspector de Obra, con fecha 10 de mayo de 2021 suscriben el "ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA", dejando constancia que en la obra se ha cumplido con los documentos del Expediente Técnico aprobado en fe de lo cual suscriben la presente acta de terminación de los trabajos;

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Inspector de Obra, mediante el Informe N° 014-2021-GRJ/GRI-SGSLO/IO/CAPR-SHAURIATO, de fecha 14 de mayo de 2021 informa que la Obra culminó en su totalidad el 10 de mayo de 2021, y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 350-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de mayo de 2021 se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, expresando lo siguiente: "De la verificación de los documentos de la referencia, donde se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto en evaluación, lo cual es avalado por el Inspector de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad. Además, recomienda conformar a la Comisión de Recepción, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"; para lo cual presenta la propuesta de los profesionales que la integraran el Comité de Recepción, mediante el Reporte N° 1920-2021-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 122-2021-GRJ/GRI, de fecha 24 de mayo de 2021 con los sustentos que expone señala que es PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante RESOLUCIÓN, en conformidad a la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", por lo que propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- Presidente : ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS
Personal de Planta de la SGSLO.
- Secretario : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
Personal de planta de la SGO.
- Miembro : Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO.
- Asesor 1 : ING. CARLOS ALBERTO PÉREZ RAFAEL
Inspector de Obra.

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...);"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, por su parte la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.1.1. establece lo siguiente:

6.1.1. RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;

Que, por tanto, a fin de recibir la Obra: **"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. 1033 del Centro Poblado San Pedro de Shauriato distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín"** - Saldo de Obra, y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. 1033 del Centro Poblado San Pedro de Shauriato distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín"** - Saldo de Obra, ejecutada por el Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes profesionales:

Presidente	:	ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS Personal de Planta de la SGSLO.
Secretario	:	CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA Personal de planta de la SGO.
Miembro	:	Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE Personal de Planta de la SGSLO.
Asesor 1	:	ING. CARLOS ALBERTO PÉREZ RAFAEL Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAY 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL